



EXPEDIENTE Nº 56/T/24/SS/GE/N/075

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PATWIN, INSTALADO EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, ART. 168 A), APARTADO 2º DE LA LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que estipula: *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”*

Visto el Informe del Servicio de Informática y Comunicaciones del Hospital Universitario de La Palma, de fecha 24 de junio de 2024, sobre la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma.

1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato será la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del Sistema de Información Patwin, instalado en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma.

Dicho objeto corresponde al código 50312610-4, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- Aspectos relacionados con la contratación

- Procedimiento de licitación.

La contratación se realizará mediante Procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, art. 168 a), apartado 2º de la LCSP.

- Duración del Contrato.

La duración del contrato es de 24 meses, a partir de la fecha que se establezca en el contrato.

- Importe base de licitación, valor estimado del contrato y obtención de la información:

El presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC (7%): cuarenta y siete mil seiscientos seis euros con trece céntimos de euro (47.606,13 €).

Valor estimado del contrato: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro (44.491,71 €).

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a licitaciones previas realizadas por la Administración Pública.

La distribución del presupuesto base de licitación por anualidades con y sin IGIC, es la siguiente:

ANUALIDAD	2024	2025	2026	TOTAL
IMPORTE	7.415,28	22.245,86	14.830,57	44.491,71
IGIC (7%)	519,07	1.557,21	1.038,14	3.114,42
TOTAL	7.934,35	23.803,07	15.868,71	47.606,13

Hospital Universitario de La Palma
Carretera de la Cumbre, nº 28
38713 BREÑA ALTA - LA PALMA
Tfno.: 922185000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
José Francisco Ferraz Jerónimo - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 01/07/2024 - 14:01:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01ZbKfcayJcccB60Y9q1hroo08qR_hqco	
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 14:35:02	





El importe del contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3956 312C 2160000 y a las anualidades 2024, 2025 y 2026.

- División por lotes y justificación.

No es posible el fraccionamiento por lotes.

El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, objeto de la contratación, solo puede ser realizado por la empresa que posee los derechos de exclusividad.

Ante la necesidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la aplicación PATWIN, implantada en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de La Palma, a la vista de información remitida, se confirma que únicamente el fabricante, Isoft, es la compañía que puede prestar los servicios que se precisan de mantenimiento correctivo, actualización continua y soporte.

- Plazo de garantía.

En la contratación no se establece plazo de garantía, dado que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega.

- Subcontratación.

La subcontratación podrá realizarse en los términos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente.

- Criterios de adjudicación.

Dado que el precio es el único criterio de adjudicación, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio mas favorable para la Administración contratante.

Dado que el procedimiento negociado sin publicidad es de carácter exclusivo, el objeto de la negociación será:

1. Precio más económico.
2. Ampliación de los horarios de atención.

- Condiciones de especial ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerá para esta contratación las siguientes consideraciones especiales de ejecución del contrato:

De carácter social

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- La empresa adjudicataria deberá durante toda la ejecución del contrato abonar a los trabajadores adscritos al mismo, el salario mensual en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

- La adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

Para comprobar el cumplimiento de dicha condiciones de carácter social, el Órgano de Contratación podrá requerir a la adjudicataria del contrato, certificación emitida por la representación legal de la misma, en el que se haga constar el estricto cumplimiento de la condición/es especial/es de ejecución del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
José Francisco Ferraz Jerónimo - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 01/07/2024 - 14:01:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01ZbKfcayJcccB60Y9q1hroo08qR_hqco	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 14:35:02	



- Clasificación solvencia económica- financiera y técnica o profesional

Solvencia económica y financiera:

Medios para acreditar la solvencia

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro **(44.491,71 €)**.

Concreción de los requisitos

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de empresas de nueva creación, cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, podrá presentar la cifra de negocios del período de actividad de la empresa, siempre que uno de los ejercicios iguale o supere el importe mínimo exigido en el apartado a). Igualmente, se deberá alcanzar el mínimo exigido anteriormente, aunque el período de actividad de la empresa sea menor de un año.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional:

Medios para acreditar la solvencia

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al 100% del presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro **(44.491,71 €)**.

Concreción de los requisitos

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Habilitación empresarial o profesional:

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratamiento de datos de carácter personal:

Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
José Francisco Ferraz Jerónimo - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 01/07/2024 - 14:01:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01ZbKfcayJcccB60Y9q1hroo08qR_hqco	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 14:35:02	



para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

Para acreditarlo deberá aportar: certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), o bien algunos o todos los medios siguientes:

- a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o art. 34 LOPD).
- b) Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
- c) Protocolos de ejercicios de derechos.
- d) Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

- Justificación insuficiencia medios propios.

En relación con la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la incorporación al expediente en los contratos de servicios del informe de insuficiencia de medios, este Servicio informa que la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma no dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la realización del servicio de mantenimiento, objeto de la contratación.

- Responsable del contrato.

D. Raúl Rodríguez Rivero, Jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

En Breña Alta,

LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
José Francisco Ferraz Jerónimo - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 01/07/2024 - 14:01:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01ZbKfcayJcccB60Y9q1hroo08qR_hqco	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 14:35:02	